

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco)**

<p><b>INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES</b></p> <p>Art. 14 para el cumplimiento de sus atribuciones el Comité está integrado por las siguientes personas que tienen el carácter de propietarios, quienes además deben contar con sus respectivos suplentes:</p> <p>I. La Comisión Edilicia de Adquisiciones conformada por cuatro Regidores;</p> <p>II. Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; III. Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara; IV. Un representante del Centro Empresarial de Jalisco, SP (Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX); V. El Tesorero Municipal; y VI. El Director General Administrativo, quién fungirá como Secretario Técnico.</p>	<p align="center">Regidor Ricardo Olivares Toscano Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones</p>
	<p align="center">Sergio Ángel Macías Regidor y Vocal del Comité de Adquisiciones</p>
	<p align="center">Genaro Torres Vidrio Regidor y Vocal del Comité de Adquisiciones</p>
	<p align="center">María del Pilar Guerrero Barrera Regidor y Vocal del Comité de Adquisiciones</p>
	<p align="center">C.P. Juan Partida Morales (Tesorero) y/o L.C.P. Jesús Vidrio Gutiérrez (suplente)</p>
	<p align="center">Oscar Omar Bernal González (Director General Administrativo) y/o Felipe de Jesús Flores Miranda (Suplente)</p>
	<p align="center">Rubén Masayi González (Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco) Cristel Rabajo Vargas (Suplente)</p>
	<p align="center">Oscar Benavides Reyes (Representante del Centro Empresarial de Jalisco COPARMEX) Francis Bujaidar Ghoraichy (Suplente)</p>
<p align="center">José Alberto Covarrubias Gutiérrez (Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara) Eduardo Gómez Abreu (Suplente)</p>	
<p><b>MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES</b></p>	<p>Artículo 15. Los Integrantes del Comité serán designados de la siguiente manera: I. En el caso de los Regidores serán nombrados por el pleno del Ayuntamiento; II. En el caso de los organismos privados por su órgano estatuario competente; y III. Los funcionarios por designación del Presidente.</p>